



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-25346- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2019-606-E-UNC-DEC#FCE, que aprueba el Calendario Académico 2020 y sus modificatorias la RD-2020-300-E-UNC-DEC#FCE y RHCD- 2020-206-E-UNC-DEC#FCE;

La RR-2020-447-E-UNC-REC, que faculta a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza;

La RR-2020-641-E-UNC-REC, que aprueba las pautas de evaluación para exámenes en el ámbito de la UNC, mediante la modalidad virtual;

La RD-2020-260-E-UNC-DEC#FCE, que dispone la adecuación de los regímenes de regularidad y promoción a la modalidad virtual;

La RHCD-2020-223-E-UNC-DEC#FCE, que dispone que mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, la recepción de exámenes finales se realizará de manera virtual o mediada por tecnología;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el calendario académico de tal forma de garantizar la continuidad del cursado, así como las condiciones necesarias para las evaluaciones previstas;

Que la propuesta de reprogramación de los turnos de exámenes de Julio-Agosto, posibilitará al cuerpo de Profesores contar con tiempo para organizar la recepción de estos exámenes y a los estudiantes la planificación para la utilización de los mismos;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos propuso y acordó con el Comité de Emergencia de la FCE un plan de adecuación de los turnos de exámenes y del inicio segundo semestre, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones que al respecto elaboró la Prosecretaría de Informática del Rectorado de la UNC;

Que la medida de carácter excepcional y transitoria, procura garantizar el derecho a la educación, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, sin desnaturalizar las normativas vigentes;

Que dada la referida situación de aislamiento, resulta necesario no dilatar los asuntos administrativos en el marco de lo previsto en el Art. 36, inc. 12 de los Estatutos Universitarios; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Modificar el Calendario Académico 2020 en lo referido a la recepción de los turnos

generales de exámenes de Julio-Agosto, como así también la reprogramación del inicio de clases del segundo semestre del año académico en curso y las obligaciones de docentes-investigadores, tal como se describe a continuación:

FECHAS DE CLASES: (Incluye todas las evaluaciones necesarias a fin de determinar la regularidad de los alumnos)

- Segundo Semestre: 26 de agosto al 13 de noviembre.

TURNOS GENERALES DE EXAMENES (de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo I de la RHCD-2019-606-E-UNC-DEC#FCE)

Primer Turno	Segundo Turno
-Primera Época: 24 de julio al 31 de julio.	13 de agosto al 21 de agosto.

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES E INVESTIGADORES

Notificación de Informes de Opinión de Autoridades sobre Informes de Actividades 2019 presentados por los docentes.

Hasta el 12 de agosto 2020.

Art. 2°- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la fijación y comunicación de las fechas de inscripción para los turnos de exámenes de julio-agosto para los/as estudiantes.

Art. 3°- Comuníquese, dese amplia difusión, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.